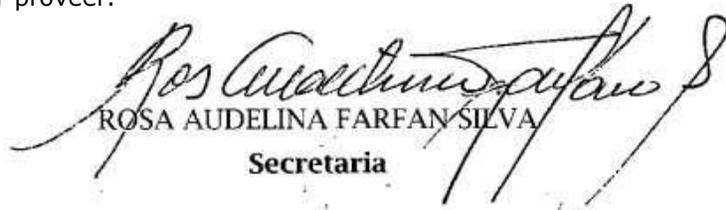


RADICADO No. 2017-00317-00

PROCESO: EJECUTIVO POR PAGAR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: AJOVER S.A.S.
APODERADO: GERMAN ANDRES MACIAS SANCHEZ
DEMANDADO: EZEQUIEL ANTONIO OVALLE DAZA

Arauca, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor Juez, con atento informe que el demandado, contesto la demanda por intermedio de curador AD-LITEM, dentro del término legal y no propuso excepciones. Favor proveer.

La sria,


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
ARAUCA

Arauca, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado EZEQUIEL ANTONIO OVALLE DAZA, por intermedio de la curadora AD-LITEM Dra. ANDREA CAROLINA BARRERA GONZALEZ, abogada, titulada, en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.030.579.106 de Arauca y T. P. No. 334.709, como apoderada del demandado, quien no propuso recurso alguno, y se le reconoce personería jurídica para actuar, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ